DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10191
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4358739

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB.
FECHA	20 de Diciembre de 2016	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur	**ÁREA DIRECTA**			200 m².				
BARRIO	San Cristobal Alto.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5				
UPZ	32 – San Blas.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2		
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0251KAZM	**OFICIO REMISORIO**			CR – 26522				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Fuerte.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, se localiza en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo por movimientos en masa e inundación; por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio mencionado presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa (ver figura 1 y 2).

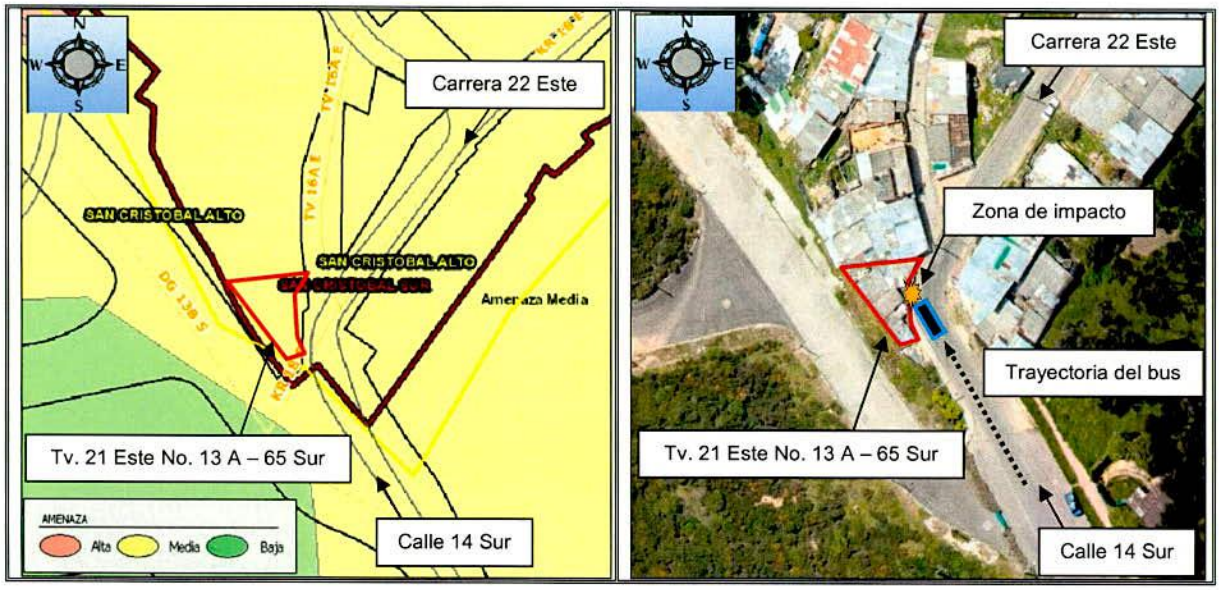

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE 4358739, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de Diciembre de 2016 al sector donde se ubica el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 15° consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas *(ver fotografía 1)*. En el predio se presentó la colisión de un bus del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP sobre la fachada de la vivienda. *(ver fotografía 1)*.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

La vivienda valorada corresponde a una edificación de un (1) nivel construida en mampostería simple *(ver fotografía 1)*, con placa de píso en mortero y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Producto del impacto se generó el colapso de 6 m² aproximadamente de la fachada en donde se ubicaba el acceso a la vivienda, el colapso de la cubierta que se apoyaba en la fachada en un área cercana a los 5 m² y el colapso de un muro divisorio perteneciente a una de las habitaciones; de igual forma, se identificó que un área cercana a los 4 m² del muro de fachada presenta pérdida de verticalidad, con posibilidad de caída hacia el exterior en una zona de andén peatonal *(ver fetografías1 y 2)*.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la colisión del bus del SITP sobre la vivienda de predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista de los daños generados por la colisión del bus del SITP sobre la vivienda de predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del evento SIRE 4358739

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Eden Pérez	Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur	Colapso de 6 m² aproximadamente de la fachada. Colapso de la cubierta que se apoyaba en la fachada en un área cercana a los 5 m². Colapso de un muro divisorio perteneciente a una de las habitaciones. Pérdida de verticalidad de 4 m² aproximadamente del muro de fachada.	1	1	3	2

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de reparación de la vivienda afectada en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, es posible que se presenten mayores daños a los evidenciados, los cuales podrían eventualmente atentar contra la integridad física de los habitantes de la vivienda y de los transeúntes del sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal. Inspección realizada el día 20 de Diciembre de 2016.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal; acción desarrollada bajo el acta de evacuación 0135 del 20 de Diciembre de 2016.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal; acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso 0136 del 20 de Diciembre de 2016.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños severos producto de la colisión de un bus del Sistema Integrado de Transporte Público SITP.

- La funcionalidad del andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la posibilidad de caída de mampuestos y escombros desde la vivienda afectada.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, mantener la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las intervenciones que garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la edificación.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, garantizar la restricción de uso del andén peatonal ubicado en la zona frontal de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, hasta tanto se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad de la vivienda ubicada en el mencionado predio.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto de la Localidad San Cristóbal, implementar las acciones necesarias encaminadas a la

reparación de los elementos afectados tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal desde su respectiva competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar al responsable y/o responsables de realizar las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada en el predio de la Transversal 21 Este No. 13 A – 65 Sur, en el Barrio San Cristóbal Alto.

11.1 Elaboró
Firma: 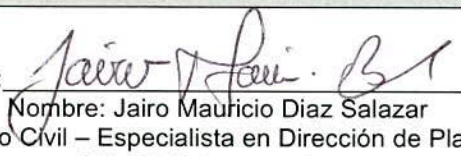 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co